

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 14 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ANALÍTICO DE PLAZAS AUTORIZADAS Y EL TABULADOR DE LA RENUMERACIÓN AL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ANALÍTICO DE PLAZAS AUTORIZADAS Y EL TABULADOR DE LA REMUNERACIÓN AL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

-- Lic. Karina Reyes Ávila, Fiscal Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21, 114 Apartado D, 120 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5 inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 70, 71 y 72 fracciones I, III, IV, V, VI y XXII del Reglamento Vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

RESULTANDO:

-- PRIMERO.- Que la generación de confianza en las instituciones de procuración de justicia y combate a la corrupción es una de las premisas fundamentales para su desempeño y fortalecimiento institucional, por ello resulta importante el otorgamiento de sueldos y salarios y una remuneración al desempeño laboral a los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de las modalidades de Confianza, Contrato-Confianza, Mandos Medios y Superiores que se encuentren activos, ello, para incentivar el desempeño de sus atribuciones a fin de propiciar una eficaz y eficiente procuración de justicia en la materia, dada la especialización por la naturaleza y competencia de esta Fiscalía Especializada, así como la responsabilidad y riesgo que el servicio entraña acorde al presupuesto institucional asignado.

-- SEGUNDO.- Que la finalidad del presente acuerdo administrativo es establecer y transparentar, el tabulador de sueldos y salarios, analítico de plazas autorizadas, y la remuneración al desempeño laboral de los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, así como el atender a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 párrafo segundo, 86, 89 párrafo primero y anexo 9 TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS Y ANALÍTICOS DE PLAZAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, del Decreto número 22 publicado el 21 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca mediante el cual se publica el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ANALÍTICO DE PLAZAS AUTORIZADAS Y EL TABULADOR DE LA REMUNERACIÓN AL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA. Fundamentándose el mismo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

--PRIMERO.- Los artículos 1 a), 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, prevé que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca estará dotada de la independencia necesaria, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Para lo cual se le proporcionaran los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

--SEGUNDO.- En términos de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 120, 114, primer párrafo, apartado D y 120 párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción cuenta con atribuciones autónomas, lo que significa la distribución de competencias directas que se le atribuyen por mandato de ley con la finalidad de salvaguardar toda la imparcialidad en el desempeño de las funciones propias por las cuales fue creada. Por lo que se considera a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción como un órgano del Estado de Oaxaca responsable para investigar y perseguir aquellos delitos de su competencia acorde al Sistema Nacional Anticorrupción y no, como una área administrativa ni órgano auxiliar de la Fiscalía General.

--TERCERO.- En términos de los artículos 3 párrafos segundo y tercero, 11 Bis, 11 Ter, 11 Quater, fracciones II, III, XI y XXI, 20 tercer párrafo y 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 70, 71 y 72 fracciones I, III, IV, V, VI y XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción es el órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión para investigar y perseguir delitos por hechos de corrupción, así como los delitos cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, órgano desconcentrado autónomo que mantiene un sistema de especialización, coordinación y desconcentración en razón de la naturaleza de los delitos que persigue; y su Titular, tiene la personalidad jurídica para representar a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y cuenta con las facultades plenas para realizar toda clase de actos administrativos, por lo que en mi carácter de Fiscal Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, tengo la facultad de definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables.

--CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 31, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se considera al personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca como Mandos Superiores, Mandos Medios y personal de Confianza.

--QUINTO.- Que el artículo 89 párrafo primero del Decreto número 22 de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 21 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, establece que "Los Poderes Judicial y Legislativo y Órganos Autónomos, solo podrán autorizar gratificaciones, compensaciones, bonos o emolumentos extraordinarios previstos en las disposiciones legales que las regulan, conforme a su disponibilidad presupuestaria en las partidas que correspondan." En relación con el artículo 5 inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que determina que: "la autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: a) Aprobar sus programas operativos anuales, tabuladores de sueldos y salarios y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica." Y toda vez que existen recursos presupuestales de naturaleza estatal para la ejecución del presente acuerdo administrativo, en las partidas presupuestales correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales," considerando el pago de remuneraciones y otras prestaciones hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

Anteriormente fundado y motivado, se

ACUERDO

-- PRIMERO.- En términos de su autonomía y naturaleza jurídica la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, igualdad, equidad y objetividad, se publica el tabulador de sueldos y salarios, analítico de plazas autorizadas y el tabulador de la remuneración al desempeño laboral de los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

--SEGUNDO.- Para efectos de este acuerdo, ningún servidor público de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por el ejercicio de sus funciones, puede recibir más sueldo, remuneraciones y prestaciones que la que esté fijada en el respectivo presupuesto, por lo que deberá ser en los términos establecidos en los tabuladores previstos en el presente acuerdo y siempre será dentro de los límites presupuestales y con base en la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones, la cual deberá ser suficiente para estimular y reconocer su desempeño laboral sobre la base de sus atribuciones, nivel de responsabilidades, especialización, riesgo y tipo de información de la cual es responsable. Ningun sueldo o salario para los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca será superior al monto máximo autorizado en la Ley de Egresos para la remuneración del Gobernador del Estado.

--TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

--PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

--SEGUNDO.- Se instruye al Director Administrativo a fin de que realice las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para que instrumente el presente acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los catorce días de febrero del año dos mil veinticinco



LIC. KARINA REYES ÁVILA

FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



410

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA MMYS PARA EL EJERCICIO 2025

PLAZA/PUESTO	RELACIÓN LABORAL	NIVEL	TOTAL DE PERCEPCIONES	PERCEPCIONES ORDINARIAS						PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		OBLIGACIONES	
				SUELDO	DESPENSA	COMPENSACIÓN FIJA GARANTIZADA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	REMUNERACIONES ANUALES	DE CARÁCTER FISCAL	DE SEGURIDAD SOCIAL			
JEFE DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	17A	379,857.00	82,680.00	-	20,160.00	16,116.00	20,901.00	240,000.00	10,769.00	42,096.00		
DIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	512,644.00	94,620.00	-	77,988.00	16,116.00	23,920.00	300,000.00	14,662.00	43,800.00		
COORDINADOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	512,644.00	94,620.00	-	77,988.00	16,116.00	23,920.00	300,000.00	14,662.00	43,800.00		
SUBDIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	512,644.00	94,620.00	-	77,988.00	16,116.00	23,920.00	300,000.00	14,662.00	43,800.00		
DIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	22A	827,475.00	218,760.00	-	177,300.00	16,116.00	55,299.00	360,000.00	23,166.00	61,656.00		
SECRETARIO EJECUTIVO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	22A	827,475.00	218,760.00	-	177,300.00	16,116.00	55,299.00	360,000.00	23,166.00	61,656.00		
FISCAL ESPECIALIZADO(A)	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	24A	1,143,749.00	314,375.00	-	233,788.00	16,116.00	79,469.00	480,000.00	31,930.00	75,408.00		



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

[Handwritten Signature]
MRO. RODOLFO SAN JUAN CORDOVA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. KARINA REYES AVILA

FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA





410 FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA CONFIANZA PARA EL EJERCICIO 2025

PLAZAPUESTO	RELACION LABORAL	NIVEL	TOTAL DE PERCEPCIONES	PERCEPCIONES ORDINARIAS					PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		OBLIGACIONES	
				SUELDO	DESPENSA	COMPENSACIÓN FIJA GARANTIZADA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	REMUNERACIONES ANUALES	DE CARÁCTER FISCAL	DE SEGURIDAD SOCIAL		
SECRETARIO MINISTERIAL	CONFIANZA	12	189,033.52	102,560.92	23,446.92	-	22,544.64	32,284.00	8,207.04	5,671.00	25,968.00	
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	CONFIANZA	15	240,117.40	128,222.64	23,879.52	-	22,544.64	38,773.00	26,697.60	7,204.00	48,636.00	



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

[Handwritten Signature]
 MTRO. RODOLFO SAN JUAN CORDOVA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. KARINA REYES AVILA
 FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO CONSULTA SOLO PARA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

410

TABULADOR DE SUELDOS PARA CONTRATO CONFIANZA PARA EL EJERCICIO 2025

PLAZA/PUESTO	RELACION LABORAL	NIVEL	TOTAL DE PERCEPCIONES	PERCEPCIONES ORDINARIAS						PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		OBLIGACIONES	
				SUELDO	COMPENSACIÓN FIJA GARANTIZADA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	REMUNERACIONES ANUALES	DESPENSA	RENTAS	DE CARÁCTER FISCAL	DE SEGURIDAD SOCIAL		
CHOFER/NOTIFICADOR	CONTRATO CONFIANZA	4	746,100.80	69,710.40	23,446.92	22,544.64	23,984.00	23,446.92	23,984.00	6,414.84	4,390.00	27,324.00	
SECRETARIA	CONTRATO CONFIANZA	10	173,802.04	90,846.00	23,446.92	22,544.64	29,326.00	23,446.92	29,326.00	7,638.48	5,222.00	26,448.00	
ANALISTA	CONTRATO CONFIANZA	10	173,802.04	90,846.00	23,446.92	22,544.64	29,326.00	23,446.92	29,326.00	7,638.48	5,222.00	26,448.00	
PERITO EN MATERIA CONTABLE	CONTRATO CONFIANZA	12	189,033.52	102,550.92	23,446.92	22,544.64	32,284.00	23,446.92	32,284.00	8,207.04	5,671.00	25,968.00	
PERITO EN MATERIA DE OBRA	CONTRATO CONFIANZA	12	189,033.52	102,550.92	23,446.92	22,544.64	32,284.00	23,446.92	32,284.00	8,207.04	5,671.00	25,968.00	
PERITO EN GRAFOSCOPIA	CONTRATO CONFIANZA	12	189,033.52	102,550.92	28,446.92	22,544.64	32,284.00	28,446.92	32,284.00	8,207.04	5,671.00	25,968.00	
AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACION	CONTRATO CONFIANZA	12	189,033.52	102,550.92	23,446.92	22,544.64	32,284.00	23,446.92	32,284.00	8,207.04	5,671.00	25,968.00	



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. RODOLFO SAN JUAN CORDOVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. KARINA REYES ÁVILA
FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO SOLO

410 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2025

PLAZA/PUESTO	RELACIÓN LABORAL	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES	
				PERCEPCIONES BRUTAS (EN PESOS)	
				DESDE	HASTA
CHOFER/NOTIFICADOR	CONTRATO CONFIANZA	4	5	146,100.80	146,100.80
SECRETARIA	CONTRATO CONFIANZA	10	6	173,802.04	173,802.04
ANALISTA	CONTRATO CONFIANZA	10	10	173,802.04	173,802.04
PERITO EN MATERIA CONTABLE	CONTRATO CONFIANZA	12	3	189,033.52	189,033.52
PERITO EN MATERIA DE OBRA	CONTRATO CONFIANZA	12	1	189,033.52	189,033.52
PERITO EN GRAFOSCOPIA	CONTRATO CONFIANZA	12	1	189,033.52	189,033.52
AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACION	CONTRATO CONFIANZA	12	10	189,033.52	189,033.52
SECRETARIO MINISTERIAL	CONFIANZA	12	15	189,033.52	189,033.52
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	CONFIANZA	15	20	240,117.40	240,117.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	17A	3	379,857.00	379,857.00
DIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	1	512,644.00	512,644.00
COORDINADOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	1	512,644.00	512,644.00
SUBDIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	21A	1	512,644.00	512,644.00
DIRECTOR	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	22A	3	827,475.00	827,475.00
SECRETARIO EJECUTIVO	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	22A	1	827,475.00	827,475.00
FISCAL ESPECIALIZADO(A)	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	24A	1	1,143,749.00	1,143,749.00
TOTAL DE PLAZAS			82		

MTRO. RODOLFO SAN JUAN CORDOVA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. KARINA REYES ÁVILA

FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TABULADOR DE LA REMUNERACIÓN AL DESEMPEÑO LABORAL PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, CONFIANZA Y CONTRATO-CONFIANZA PARA EL EJERCICIO 2025

PLAZA/PUESTO	RELACIÓN LABORAL	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				REMUNERACIONES BRUTAS (EN PESOS)	
				DESDE	HASTA
FISCAL ESPECIALIZADO(A)	MANDOS SUPERIORES	24A	1	\$14,311.12	\$113,667.84
DIRECTOR	MANDOS SUPERIORES	22A	3	\$9,789.61	\$77,413.49
SECRETARIO EJECUTIVO	MANDOS MEDIOS	22A	1	\$9,789.61	\$77,413.49
DIRECTOR	MANDOS MEDIOS	21A	1	\$4,161.39	\$77,298.44
COORDINADOR	MANDOS MEDIOS	21A	1	\$4,161.39	\$77,298.44
SUBDIRECTOR	MANDOS MEDIOS	21A	1	\$4,161.39	\$77,298.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS	17A	3	\$3,632.05	\$47,787.27
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	CONFIANZA	15	20	\$2,604.76	\$28,423.22
SECRETARIO MINISTERIAL	CONFIANZA	12	15	\$2,076.48	\$22,397.69
PERITO EN MATERIA CONTABLE	CONTRATO CONFIANZA	12	3	\$2,076.48	\$22,397.69
PERITO EN MATERIA DE OBRA	CONTRATO CONFIANZA	12	1	\$2,076.48	\$22,397.69
PERITO EN GRAFOSCOPIA	CONTRATO CONFIANZA	12	1	\$2,076.48	\$22,397.69
AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACION	CONTRATO CONFIANZA	12	10	\$2,076.48	\$22,397.69
SECRETARIA	CONTRATO CONFIANZA	10	6	\$1,835.75	\$19,651.92
ANALISTA	CONTRATO CONFIANZA	10	10	\$1,835.75	\$19,651.92
CHOFER/NOTIFICADOR	CONTRATO CONFIANZA	4	5	\$1,400.84	\$14,760.40
TOTAL DE PLAZAS			82		


MTRO. RODOLFO SAN JUAN CORDOVA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. KARINA REYES ÁVILA
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.